

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Dieciséis (16) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN	470013153001 20200012000
EJECUTANTE	JOSÉ ALBERTO QUINTO HERRERA
EJECUTADO	ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. – BUONA VITA CONSTRUCCIONES S.A.S.
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
TIPO DE PROCESO	OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS

Previo reparto, correspondió a este juzgado demanda ejecutiva por JOSÉ ALBERTO QUINTO HERRERA contra ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. – BUONA VITA CONSTRUCCIONES S.A.S. No obstante, una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, se observan que el eventual título ejecutivo en la presente litis es de carácter complejo, por cuanto requiere de otra serie de actos para que surja el derecho que el actor reclama por esta vía, en ese orden de ideas, uno de tales requisitos es que no se allegó paz y salvo emitido por la ejecutada a fin de que pudiera reclamar la suscripción de la escritura pública demandada.

Que al no contar con el documento antes descrito no puede aplicarse el término de 30 días que permitiría establecer el requisito de exigibilidad del mismo, de conformidad con lo señalado por la cláusula décima del contrato allegado como título de recaudo.

Ello entonces implica que no fue integrado el título complejo como quiera que requiere de paz y salvo, y subsecuentemente, al no existir el requisito necesario para su constitución tampoco se puede hacer exigible.

En razón de lo anterior, y en aplicación del artículo 18, 25, 90 del C. G. de P., y el inciso 2 del artículo 773 y el numeral 2 e inciso 2 del artículo 774 del Código de Comercio este Despacho procederá a negar la demanda por falta de requisitos del título ejecutivo.

Por lo expuesto se

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR el mandamiento ejecutivo solicitado por JOSÉ ALBERTO QUINTO HERRERA contra ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. y BUONA VITA CONSTRUCCIONES S.A.S. de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: Ordénese el desglose de la demanda.

TERCERO: En firme la presente decisión, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Monica Gracias Coronado', with a stylized flourish at the end.

MONICA GRACIAS CORONADO

Jueza